



CONVENIO MODIFICATORIO EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" A "EL CONTRATO" FFM-011-2023, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SITIO DE OPERACIÓN ALTERNO CON EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL FIFOMI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, EN LO SUCESIVO **"EL FIDEICOMISO"**, REPRESENTADO POR LA C. **MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA** SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA **SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL C. **LEONARDO RODRÍGUEZ SERRATOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo de 2023 **"LAS PARTES"** formalizaron el instrumento jurídico con número interno FFM-011-2023 y con número en Compranet 2023-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00005457 relativo a la prestación del SERVICIO DE SITIO DE OPERACIÓN ALTERNO CON EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL FIFOMI, al que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
2. Que en la cláusula **SEGUNDA.DEL MONTO Y/O PRECIO** **"LAS PARTES"** convinieron como importe de **"EL CONTRATO"** la cantidad \$ 309,342.60 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) antes del I. V. A.
3. Que en la cláusula **CUARTA.VIGENCIA** **"LAS PARTES"** convinieron como vigencia de **"EL CONTRATO"**, del 01 de marzo 2023 al 30 de noviembre 2023.
4. Que en la cláusula **QUINTA**, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA LAASSP"**, así como el 91 y 92 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL REGLAMENTO"**, **"LAS PARTES"** acordaron la posibilidad de realizar modificaciones a **"EL CONTRATO"**, dentro de su vigencia, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente por lo que procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de **"EL FIDEICOMISO"**, respetándose los precios pactados en **"EL CONTRATO"**.
5. La Gerencia de Cumplimiento Normativo mediante oficio GCN-135-2023 solicitó llevar a cabo los trámites necesarios para la ampliación de **"EL CONTRATO"** referente a la prestación del SERVICIO DE SITIO DE OPERACIÓN ALTERNO CON EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL FIFOMI, remitiendo para ello la aceptación del proveedor de fecha 23 de octubre de 2023.



DECLARACIONES

1. "EL FIDEICOMISO" declara que:

1.1. Es una Entidad de la Administración Pública Federal, que se constituyó de acuerdo con la Ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garciadiego, entonces notario público número 41, de la Ciudad de México, inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, foja 59, volumen 91, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades que, por acuerdo emitido por el ejecutivo federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 01 de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, en "Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" con patrimonio propio.

Mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que, mediante acuerdo emitido por el ejecutivo federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 02 de febrero del mismo año, "El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 22,745 (veintidós mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 06 de abril de 2011, otorgada ante fe del notario público número 224 de la Ciudad de México, Licenciado Jesús Torres Gómez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, la C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, en su carácter de SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN con R.F.C. CANM630108R91, cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción y celebración de "EL CONVENIO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO", así como el penúltimo párrafo del numeral VI.A.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL FIDEICOMISO" suscribe "EL CONVENIO", el C. GERARDO BERNARDO CUBRÍA BERNARDI en su carácter de GERENTE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, con R.F.C.CUBG581217E35, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONVENIO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el



servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO".

1.4. "EL CONVENIO" se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 52 de "LA LAASP", así como los artículos 91 y 92 de "EL REGLAMENTO".

1.5. Que los recursos a erogar para el servicio de "EL CONVENIO" se aplicarán en la partida presupuestaria 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", los cuales se encuentran considerados en el anteproyecto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en términos de la normatividad vigente y que pueden estar sujetos a cambios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **FFM9002036F0**.

1.7. Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona MORAL que se encuentra constituida en términos de la escritura pública número 17,143 de fecha 10 de enero de 1997, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública Número 195 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número folio mercantil electrónico número 217967 el día 22 de enero de 1997, bajo la denominación de Sungard Latinoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que cambio su denominación a SContiuidad LATAM, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Escritura Pública número 65,301 de fecha 23 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 217967 con fecha 09 de diciembre del 2014, ante el testimonio del acta 59,164 de fecha 01 de noviembre de 2022, ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar continua bajo la denominación SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV, cuyo objeto social registrado en la plataforma PROCURA, son los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

2.2 El C. LEONARDO RODRÍGUEZ SERRATOS, acredita su personalidad como Apoderado Legal de su mandante con facultades suficientes para obligarla en los términos de "EL CONVENIO", mediante la Escritura Pública número 59,164 de fecha 01 de noviembre de 2022, ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 de la Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificadas ni revocadas.



2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en "EL CONVENIO", manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SLA970110SB2**.

3. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo "EL CONVENIO" se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las Cláusulas **SEGUNDA. - DEL MONTO Y/O PRECIO Y CUARTA. - VIGENCIA** de "EL CONTRATO", para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. - DEL MONTO Y/O PRECIO

Se conviene entre "LAS PARTES" que los importes que "EL FIDEICOMISO" destinará para el servicio objeto de "EL CONVENIO" se ampliará conforme a lo siguiente:

"EL CONTRATO": \$ 309,342.60 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado (I.V.A).

"EL CONVENIO": \$ 51,557.10 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N. antes del impuesto al valor agregado (I.V.A).

En conjunto: \$ 360,899.70 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N) antes del impuesto al valor agregado (I.V.A).

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia de "EL CONVENIO" será del 01 de diciembre del 2023 al 15 de enero del 2024. "LAS PARTES" convienen que la vigencia de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO" en conjunto será del 01 de marzo del 2023 al 15 de enero del 2024.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifique en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.



FIRMANTES

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL FIDEICOMISO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA	APODERADA GENERAL, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CANM630108R91
GERARDO BERNARDO CUBRÍA BERNARDI	GERENTE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CUBG581217E35

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV	SLA970110SB2



Cadena original:

c4264757b96d3e5a18412466d51f74b935085e012bf69174d9bea85644208eb5010821f9f9566d

Firmante: MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA RFC: CANM630108R91

Número de Serie: 0000100000502722009 Fecha de Firma: 30/10/2023 12:35

Certificado:

MI IGQJCCBCGgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for Martha Graciela Camargo Nava)

Firma:

wDzEzKj1DmPncasGBEKXpT... (Digital signature data for Martha Graciela Camargo Nava)

Firmante: GERARDO BERNARDO CUBRIA BERNARDI RFC: CUBG581217E35

Número de Serie: 00001000000515135021 Fecha de Firma: 30/10/2023 12:37

Certificado:

MI IGSJCCBCKgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for Gerardo Bernardo Cubria Bernardi)

Firma:

AQ7NMCJFku41Bac3N8r4... (Digital signature data for Gerardo Bernardo Cubria Bernardi)

Firmante: SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV RFC: SLA970110S2B

Número de Serie: 00001000000702968460 Fecha de Firma: 31/10/2023 15:39

Certificado:

MI IGaTCCBPGgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV)

Firma:

Wx40Zr15e0TtRHX1p1... (Digital signature data for SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV)



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

Ref. Conv.: 2023-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00005457-0001

Contrato: FFM-011-2023

NVoSSDsrP2JGqAzJMUNrSsABuSbA80ZBoPF2+Yk5sI1c1t/4oBNv5He+NuaQsrwdQyw8k/4VrXtvs//TtqZatJ6d0QxQnEPPQaw80VHg1LMI2H64tTGeVzkyfndQSEf3bTIWP+6cWzEHqAn5d4gXElafY/PtoCyE
ZyjRfKdzAyH+gFY9K8du7Y9bNut3W0UgR0EiwEkH0nQ8k+TZ1FT3bWcXn+ptuTea+T2q8GTnEqyHt17uBYuz1knq9w++eycV+JxyzWmM0uIoyjdrTE03/VV/Ls1q4Rx9d2HmAAKKV+11BkgeXbz7nqc2TRGrNuV
GOea7w0wcPZ2I+OCRqpmng==